

**OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y
EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**

Entre los suscritos a saber, el Señor **CARLOS JAVIER JULIO TORRES**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N. 11235753 expedida en Tabio, en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Tabio, Cundinamarca, con Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 8 9 9 9 9 4 4 3-9, cargo del cual tomó posesión según Acta de Posesión N. 1-2023 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Círculo del Municipio de Tabio (Cundinamarca), quien de conformidad con el Acuerdo Municipal N. 010 del veintidós (22) de noviembre de 2024 está facultado para celebrar contratos y/o convenios y, por ende, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Tabio (Cundinamarca), que para efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el Señor **MG (R) JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.240.962 expedida en Bogotá, D. C., en su condición de Vicerrector del Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado según Resolución 1733 del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), debidamente posesionado mediante Acta 3027 del treinta y uno (31) de octubre de 2024, quien en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución 1583 del 14 de agosto de 2025, para suscribir convenios nacionales de la Sede Campus Nueva Granada, actúa en nombre de **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 800.225.340-8, entidad de educación superior, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, que para efectos del presente se denominará **LA UMNG**, hemos acordado celebrar el presente **Otro Si Modificador N.º 01** al Convenio Específico de Cooperación Institucional N.º 10 de 2022 previas las siguientes consideraciones:

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-20
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



SCH420-1

OS-CER20240

SACER2022

5000-CERO
107203

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía! **UMNG**



Alcaldía Municipal de
TABIO



OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)

1. Que la **UMNG** y el **MUNICIPIO** celebraron el Convenio Específico de Cooperación Institucional N.º 10 del 28 de enero de 2022, con el objeto de “(...) establecer mecanismos de cooperación entre el **MUNICIPIO** y la **UMNG**, que permita brindar apoyos en educación a jóvenes residentes del **MUNICIPIO**”.
2. Que el Convenio en mención tiene un plazo de duración de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de enero de 2022, es decir, hasta el 28 de enero de 2026, y, por lo tanto, se encuentra vigente.
3. Que la cláusula décima primera del Convenio Específico de Cooperación Institucional No. 10 de 2022, establece que el término de duración del Convenio podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre **LA UMNG** y **EL MUNICIPIO**.
4. Que las partes de común acuerdo consideran necesario prorrogar el plazo de duración del Convenio Específico de Cooperación Institucional No. 10 de 2022 por tres años más, esto es, hasta el 28 de enero de 2029.
5. Que las partes de común acuerdo y con el fin de no afectar la sostenibilidad financiera de la **UMNG**, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos de apoyo y políticas gubernamentales que existen en la actualidad, que incentivan el acceso, permanencia y graduación en el Sistema de Educación Superior, consideran necesario modificar parcialmente las cláusulas, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, modificación que no afecta el objeto inicialmente pactado, sino por el contrario mantiene el vínculo de cooperación entre la **UMNG** y el **MUNICIPIO**.
6. Que se emitió el concepto de pertinencia y viabilidad que señala el parágrafo segundo del artículo sexto de la Resolución 2587 de 2019, Por la cual se reglamenta la celebración de convenios a nivel nacional de la Universidad Militar Nueva Granada, con el fin de recomendar la prórroga del plazo de duración del Convenio y la modificación parcial de las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, en los términos señalados.

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



SCH20-1



05-0350040



EA-0350038



10720

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)

7. Que la suscripción del presente Otrosí busca garantizar el acceso, permanencia y continuidad en la educación superior de los habitantes del municipio de Tabio-Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: MODIFICAR parcialmente la cláusula segunda, “Alcance del objeto” del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, la cual quedará así:

Cláusula segunda: Alcances del objeto: Los alcances del presente convenio se definen en:

1. El apoyo en educación formal (descuento del 10% en el valor de la matrícula en cada periodo académico), dirigido a la población estudiantil residente en el Municipio de Tabio, en los programas tecnológicos, pregrado, posgrado (especialización y maestría), en las modalidades presencial y distancia ofertados en la sede Campus Nueva Granada de la UMNG,

Se entenderá por beneficiario del presente convenio a las personas designadas por el MUNICIPIO para acceder al descuento y que han sido admitidos en la UMNG, para cursar programas tecnológicos, pregrado y/o posgrado, en la metodología presencial o a distancia, ofertados por la UMNG en la Sede Campus Nueva Granada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General Estudiantil correspondiente de la UMNG.

2. El MUNICIPIO destinará dentro de su presupuesto la participación en capacitación formal o informal, por lo cual, el MUNICIPIO se compromete a suscribir con la UMNG mínimo (2) cursos en el año, uno por cada semestre, para sus funcionarios o empleados municipales.

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





Alcaldía Municipal de
TABIO



OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)

Cláusula segunda: MODIFICAR parcialmente la cláusula tercera “Requisitos para acceder al beneficio (descuento) del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, la cual quedará así:

Cláusula tercera: Requisitos para acceder al beneficio (descuento): Para acceder y mantener el descuento, los aspirantes y/o estudiantes deben acreditar ante la División de Admisiones Registro y Control Académico y la División Financiera de la UMNG los siguientes requisitos:

1. Demostrar semestralmente, mediante la certificación de arraigo, expedida por la Secretaría de Educación del MUNICIPIO, o quien haga sus veces, y el documento de identidad, que el aspirante y/ o estudiante es residente en el Municipio de Tabio y que cumple con su residencia en el mismo por un periodo no menor a cinco (5) años consecutivos.
2. Cumplir con cada uno de los requisitos de inscripción, selección, matrícula y demás situaciones exigidas en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado o Posgrado establecidos por la UMNG, según corresponda.
3. Los incentivos se otorgarán en número no superior a diez (10) cupos al año cinco (5) por semestre, avalados por la Vicerrectoría Académica, prefiriendo los programas con menor demanda.
4. Los aspirantes o postulados a los convenios no deberán estar beneficiados con la ley de gratuidad del Estado.
5. Los porcentajes de descuento no deben superar el 10 % y no se pueden acumular hasta el 50 % del valor de la matrícula.
6. Quien ostente la categoría de estudiante institucional, descrito en el Reglamento General Estudiantil de LA UMNG, no será beneficiario del descuento objeto del presente Convenio.
7. Obtener un promedio en el periodo académico cursado (PPA), igual o superior a tres puntos seis (3.6) sobre cinco puntos cero (5.0).

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



2022-01

2022-01

2022-01

2022-01

Cuida la vida: ahorra el agua y la energía!





OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)

Clausula tercera: MODIFICAR parcialmente la cláusula cuarta “Obligaciones del MUNICIPIO” del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, la cual quedará así:

Cláusula cuarta: Obligaciones del MUNICIPIO:

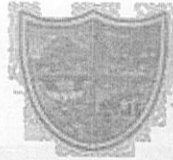
1. Designar un supervisor para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
2. Expedir los certificados que demuestren que los aspirantes a los apoyos en educación formal son residentes del MUNICIPIO por un tiempo no menor a cinco (5) años consecutivos.
3. Asistir a las reuniones que convoque la UMNG, relacionadas con la ejecución del presente Convenio.
4. Informar a los aspirantes y beneficiarios de los apoyos en educación los requisitos para acceder y las obligaciones de los estudiantes beneficiados para mantener el apoyo económico relacionado en el alcance del objeto del presente Convenio.
5. Realizar una evaluación anual, junto con la UMNG, de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, cuyo nivel de logro será tomado como referente para la renovación de este.
6. Desarrollar actividades de promoción de las condiciones y beneficios del presente Convenio en los colegios del municipio y en el público general.
7. Promoción, difusión y reconocimiento de los programas académicos que ofrece la UMNG, en el municipio, a través de sus canales de comunicación oficiales, fortaleciendo la presencia de la universidad en la región.
8. Apoyar a la UMNG en la realización de actividades al interior de los colegios oficiales del municipio y en espacios comunitarios, que permitan dar a conocer su propuesta educativa, sus programas y beneficios.

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



Cuida la vida: ahorra el agua y la energía!





Alcaldía Municipal de
TABIO



**OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y
EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**

Cláusula cuarta: MODIFICAR parcialmente la cláusula quinta, “Obligaciones de la UMNG” del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022 la cual quedará así:

Cláusula quinta: Obligaciones de la UMNG:

1. Realizar el descuento del 10 % sobre el valor total de la matrícula de cada Periodo académico a los beneficiarios del presente Convenio.
2. Matricular y realizar la carga académica a los estudiantes beneficiados de primer semestre admitidos en programas tecnológicos, de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial o a distancia, ofertados en la sede Campus Nueva Granada de La UMNG.
3. Garantizar la prestación del servicio educativo a los beneficiarios del presente Convenio.
4. Realizar una evaluación anual, junto con el **MUNICIPIO**, de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, cuyo nivel de logro será tomado como referente para la renovación de este.
5. La División de Admisiones Registro y Control Académico de la **UMNG**, designará a quien corresponda, remitir cada semestre a la Dirección Académica de la Sede Campus Nueva Granada de la **UMNG**, los certificados de calificaciones de los estudiantes beneficiarios del descuento del presente convenio, en el que se relacione el Programa Académico, Periodo Académico N. de documento, Código, Nombre Completo, Nivel, Promedio del Periodo (PDP), Materias Inscritas, Materias canceladas, Materias Aprobadas, Materias Reprobadas. (para esto se requiere de la información actualizada y reportada, de acuerdo a lo estipulado en el Calendario Académico respecto de la generación calificaciones finales por cada programa donde este matriculado el estudiante que hace parte del presente convenio.
6. La División Financiera de la **UMNG** remitirá semestralmente a la Dirección Académica de la Sede Campus Nueva Granada la relación de estudiantes que

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



ISO 9001

ISO 45001

ISO 14001

ISO 26000

Cuida la vida: ahorra el agua y la energía!



**OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y
EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**

realizaron la recepción de los certificados de residencia correspondientes a este convenio y entregados por los beneficiarios en la plataforma estipulada por la Universidad y en las fechas estipuladas.

7. La Dirección Académica de la Sede Campus Nueva Granada, con base en el listado emitido por la División Financiera y en los certificados de calificaciones expedidos por la División de Admisiones, Registro y Control Académico de la **UMNG**, verificará qué estudiantes no se encuentran incurso en las causales de pérdida del descuento establecidas en la cláusula séptima del convenio, y remitirá semestralmente a la División Financiera el listado definitivo de aquellos que continúan con el beneficio otorgado en el marco del presente convenio.
8. La División Financiera de la **UMNG**, previa verificación del listado definitivo de los estudiantes beneficiarios del descuento, remitido por la Dirección Académica de la Sede Campus Nueva Granada, emitirá los recibos de pago con el descuento descrito en el alcance del objeto del presente convenio.
9. Participar y apoyar al **MUNICIPIO** en las reuniones que se convoquen relacionadas con la ejecución del presente Convenio.
10. Las demás propias de la naturaleza del objeto del presente Convenio.

Cláusula quinta: MODIFICAR parcialmente la cláusula sexta, “Obligaciones de los estudiantes beneficiados” del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, la cual quedará así:

Cláusula sexta: Obligaciones de los Estudiantes Beneficiados: El

estudiante beneficiado con el incentivo en educación se compromete a:

1. Cursar y aprobar todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios de cada periodo académico.
2. Cumplir el Reglamento General Estudiantil de Pregrado o Posgrado de la



Alcaldía Municipal de
TABIO



OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)

UMNG, según corresponda.

3. Obtener un promedio del periodo académico (PPA) igual o superior a 3.6 (tres puntos seis) sobre 5.0 (cinco puntos cero).
4. No ser objeto de sanciones disciplinarias y observar lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado o Posgrado, según corresponda.
5. Entregar semestralmente a la División Financiera de LA UMNG, por la plataforma designada y en las fechas estipuladas el certificado expedido por el MUNICIPIO, que demuestre que es residente del Municipio de Tabio y que cumplen con la residencia por un tiempo no menor a cinco (5) años consecutivos.

Cláusula sexta: MODIFICAR parcialmente la cláusula séptima, “Causales de pérdida de Descuento” del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, la cual quedará así:

Cláusula séptima: Causales de pérdida de Descuento: El descuento se pierde por las siguientes causales:

1. La pérdida de una o más asignaturas en el periodo académico cursado.
2. Tener un promedio en el periodo académico cursado (PPA) menor a tres puntos seis (3.6 /5.0)
3. La cancelación de asignaturas en el periodo académico cursado.
4. La suspensión de estudios en el periodo académico.
5. Haber sido sancionado o encontrarse incurso en proceso disciplinario.
6. El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio.
7. El incumplimiento del Reglamento General Estudiantil de Pregrado o Posgrado de la UMNG, según corresponda.

Cláusula séptima: MODIFICAR parcialmente la cláusula décima primera “Plazo” del Convenio Específico de Cooperación No. 10 de 2022, la cual quedará así:

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PEX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)


Cláusula décima primera. Plazo: Prorrogar el plazo de duración del Convenio de Cooperación Institucional N. 10/2022 por tres años más, esto es, hasta el 28 de enero de 2029.

Cláusula octava: Los demás apartes del Convenio Específico de Cooperación Institucional N.º 10 de 2022 continúan sin modificación alguna.

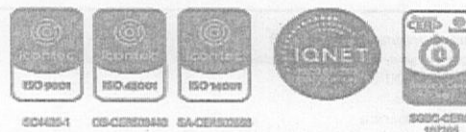
Cláusula novena. Manifestación y vigencia del presente Otrosí: El **MUNICIPIO** y la **UMNG** manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente Otro si, por lo que, en consecuencia, queda perfeccionado con la firma de las partes, en dos (2) ejemplares iguales, uno para cada una de las partes y tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Para constancia, se firma en Cajicá (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes diciembre de 2025.

Por el **MUNICIPIO**,

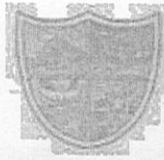

Dr. **CARLOS JAVIER JULIO TORRES**
Alcalde Municipal de Tabio, Cundinamarca

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América



Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!






Alcaldía Municipal de
TABIO

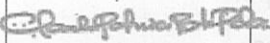


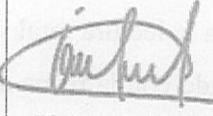

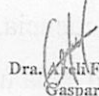
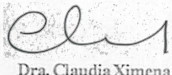


**OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
No 10 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y
EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**

Por la UMNG,


MG (R) JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ
Vicerector Campus Nueva Granada
Universidad Militar Nueva Granada.

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la UMNG, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Verificado por	Trámite	Reviso/ V. o B. o			
 Claudia Patricia Bautista Parada T. A Div. de Medio Univ. Ext. y Proy. Social Campus Nueva Granada UMNG.	 Dra. Aidée Milena García Carrión Profesional Especializado Div. de Medio Univ. Ext. y Proy. Social Campus Nueva Granada UMNG.	 CR (R) Leonardo Díaz Matiz Jefe de la Div. de Medio Univ. Ext. y Proy. Social Campus Nueva Granada UMNG.	 TC (R) Carlos Alberto Ardila Castro Director Académico Campus Nueva Granada UMNG.	 Dr. José William Castro Salgado Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica UMNG.	 Dra. Ximena López Pareja Viceirectora Académica (e) UMNG.	 Dra. Claudia Ximena López Pareja Viceirectora Administrativa UMNG.

va

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
 Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
 PBX. (571) 601 6500 000
 www.umng.edu.co
 Colombia - Sur América



ISO 9001

ISO 4001

ISO 14001

ISO 45001

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!

